



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

*Recibí: 12-MARZO-2020*

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 12 de marzo de 2020.

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I; 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta soberanía, Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Así mismo, nuestra carta magna establece que, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

De tal suerte, con base en el ordenamiento constitucional, podemos observar que el municipio tiene una función principal y obligatoria en cuanto al tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

De igual forma, nuestro país institucionalizó el derecho humano al agua el 8 de febrero de 2012, en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El texto quedó redactado como sigue:

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*Carolina  
Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

*"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".*

## **Dip. Odette Carolina Lastra García**

Así mismo, nuestra carta magna establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Al hilo de lo expuesto, los sistemas eficaces de gestión de aguas residuales son vitales para preservar la salud humana. A nivel mundial, el agua contaminada plantea riesgos significativos de diarrea, infecciones y malnutrición, que ocasionan 1.7 millones de muertes al año, la mitad de ellas en niños. 90% de estos fallecimientos ocurre en países en desarrollo y principalmente a causa de la ingestión de patógenos fecales de humanos o animales.

A nivel global, el volumen de aguas residuales aumentará con el crecimiento de la población. Y a medida que se expanda la economía y los ingresos globales, el contenido de sustancias químicas peligrosas, tóxicos y desechos asociados al estilo de vida moderno también será mayor. El problema es particularmente grave en áreas densamente pobladas que carecen de instalaciones de tratamiento.

El tratamiento eficaz de las aguas residuales es esencial para la buena salud pública. En 2010, las Naciones Unidas reconocieron "el derecho al agua potable limpia y segura y al saneamiento como un derecho humano que es esencial para el pleno disfrute de la vida y todos los derechos humanos.

*Carolina Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

*"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".*

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

Más de 80% de las aguas residuales del mundo se vierten en el medio ambiente sin tratamiento, una cifra que alcanza 95% en algunos países menos desarrollados. Hoy día, solo 26% de los servicios urbanos y 34% de los servicios rurales de saneamiento y aguas residuales previenen efectivamente el contacto humano con las excretas en toda la cadena de saneamiento y, por tanto, pueden considerarse seguros.

La buena salud y el bienestar están contempladas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, que incluye las siguientes metas:

- Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
- Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.<sup>1</sup>

La ONU Medio Ambiente está colaborando con aliados para prevenir la degradación y la contaminación causada por las aguas residuales, a través del Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

<sup>1</sup> <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/mejorar-el-tratamiento-de-aguas-residuales-es-crucial-para-la>

*Carolina  
Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

*"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".*

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

La Iniciativa Global de Aguas Residuales, apoyada por ONU Medio Ambiente, también trabaja para que las personas transiten de un enfoque de eliminación de residuos y hacia un enfoque de recuperación de recursos.

Como marco de referencia para México, después de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), aprobados en el año 2000 por la ONU, y los insuficientes avances al 2015 para erradicar las condiciones de pobreza, en septiembre de ese mismo año se adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual incluye 17 objetivos, llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En específico, el ODS 6 alude a la meta de garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sustentable y el saneamiento para todos, con el fin de cumplir el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030. Al respecto, la perspectiva de organismos internacionales muestra que:

“La escasez de agua, los problemas de calidad del agua y el saneamiento inadecuado afectan a la seguridad alimentaria, la nutrición y las oportunidades educativas y económicas para las familias pobres de todo el mundo” (FAO, 2018).

En 2011, 41 países experimentaban estrés hídrico; 10 de ellos estaban a punto de agotar su suministro de agua dulce renovable y ahora dependen de fuentes alternativas. El aumento de las sequías y la desertificación ya está empeorando estas tendencias. Se estima que al menos una de cada cuatro personas se verá afectada por escasez recurrente de agua para 2050” (PNUD, 2018).

*Carolina Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

La a ONU (2018) enlista los desafíos del agua a nivel mundial, como sigue:

- 2,1 billones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura (OMS/UNICEF 2017).
- 4,5 billones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura (OMS/UNICEF 2017).
- 340 000 niños menores de cinco años mueren cada año por enfermedades diarreicas (OMS/UNICEF 2017).
- La escasez de agua ya afecta a cuatro de cada 10 personas (OMS).
- El 90% de los desastres naturales están relacionados con el agua (UNISDR).
- El 80% de las aguas residuales retornan al ecosistema sin ser tratadas o reutilizadas (UNESCO, 2017).
- Alrededor de dos tercios de los ríos transfronterizos del mundo no tienen un marco de gestión cooperativa (SIWI)
- La agricultura representa el 70% de la extracción mundial de agua (FAO). □  
Aproximadamente el 75% de todas las extracciones de agua industrial se utilizan para la producción de energía (UNESCO, 2014). <sup>2</sup>

En el caso de nuestro Estado, de acuerdo información del Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI) en el 2018 en el estado de se generaron un total de 400 millones de metros cúbicos de agua residuales, de los cuales alrededor del 38 por ciento no es reutilizado o recibe un tratamiento previo a ser descargadas directamente a los cuerpos de agua.

---

<sup>2</sup> [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/ESTUDIO\\_RIOS\\_LAGOS\\_ACUIFEROS.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.pdf)

*Carolina Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

## Dip. Odette Carolina Lastra García

Este 38 por ciento representa aproximadamente alrededor de 150 de los 400 millones de metros cúbicos, esto de acuerdo a una revisión al inventario nacional de plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras de estados y municipios, elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la cual reveló que en Tabasco existen 70 infraestructuras de ese tipo con una capacidad de 2 millones 77 mil litros por segundo, aunque solo trata un millón 613 mil litros por segundo, es decir poco más del 50 por ciento.

El INEGI establece que los ríos con mayor problema de contaminación son el Grijalva, Mezcalapa, Usumacinta, Samaria, El Maluco y La Sierra; además de que las lagunas El Negro, Loma de Caballo y Las Ilusiones se encuentran con el mismo problema<sup>3</sup>.

México es uno de los países signatarios en los compromisos de la Agenda 2030 y tiene un gran reto en el tema del agua y los derechos humanos. La realidad del país exige cuestionarse tanto en lo individual como desde la organización social, pero especialmente desde el papel del Estado y con ello asumir la responsabilidad sobre las políticas gubernamentales hídricas, sociales, ambientales y financieras sustentables.

Dotar de agua potable de manera permanente, con la calidad adecuada, a los habitantes de un municipio es una tarea de la mayor importancia. El doble efecto del crecimiento de la demanda y la disminución de las fuentes de abastecimiento coloca a un gran número de ayuntamientos en una difícil situación política y social.

<sup>3</sup> <https://www.diariopresente.mx/tabasco/38-de-las-aguas-residuales-en-tabasco-no-se-tratan-/240927>

*Carolina Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

*"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".*

## **Dip. Odette Carolina Lastra García**

Tomando lo anterior en cuenta estas características del agua como elemento esencial para la vida humana y los ecosistemas, y así mismo la obligatoriedad que tiene el estado mexicano para cumplir con la agenda 2030, en la presente propuesta se propone que los ayuntamientos asuman la imperativa implementación de tecnología verde, autosustentable y económica al momento de dar cumplimiento con su facultad de abastecer de agua a la población.

Esto significa que los ayuntamientos deberán de transitar hacia una constante responsabilidad social para que más allá de la obligación estrictamente jurídica, involucren a la hora de dar cumplimiento la ineludible respuesta a los desafíos ambientales que hoy tenemos. Al igual que esta obligación de abastecer agua se realice mediante un desarrollo sustentable económico que abarque el crecimiento, las políticas económicas, y las gestiones gubernamentales de una economía sustentable enfocada en la sostenibilidad del ambiente siendo esto rentable desde el punto de vista financiero. Y por último que incluya en todo momento el uso de tecnología verde; la cual consiste en el diseño de aparatos y soluciones fundadas en la ecoeficiencia, esto se traduce en garantizar la reducción del daño que se provoca en el medio ambiente.

Sin duda, los municipios del Estado de Tabasco, no pueden quedarse rezagados en cuanto al cumplimiento de la Agenda 2030 y por supuesto a la obligatoriedad de cumplir con lo que mandata la Constitución federal en su artículo 115.

*Carolina  
Lastra*





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

## Iniciativa de DECRETO

**Artículo único:** se reforma la fracción XXXVI del artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

### Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

**Art. 29** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

I...

II...

**XXXVI.** Abastecer de agua a la población. Para este fin, se procurará la canalización de las corrientes y conducción por tubería u otros medios apropiados, su captación o almacenamiento, por medio de presas, depósitos, o por cualquier otra forma idónea; **así mismo se privilegiará la Implementación de tecnología verde, autosustentable y económica.**

*Carolina Lastra*



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

*"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".*

**Dip. Odette Carolina Lastra García**

## ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Atentamente**

**"Amor, Justicia y Libertad"**

**Diputada Odette Carolina Lastra García**

**Coordinadora de la Fracción PVEM LXIII Legislatura**

*Carolina Lastra*